



RESOLUCION EXENTA N° 2896

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 60-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°06, celebrada el 07 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**BASQUETBOL Y TU... DEPORTE VIDA Y SALUD (II ETAPA)**"; la Resolución Exenta N°1400, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°2464 de 25 de noviembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Centro Juvenil Unión Quinta Bella; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°2464 de 25 de noviembre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA** para la ejecución de la actividad denominada "**BASQUETBOL Y TU... DEPORTE VIDA Y SALUD (II ETAPA)**".

2°.- Que mediante Memorándum N°1584, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA**, para la ejecución de la actividad denominada "**BASQUETBOL Y TU... DEPORTE VIDA Y SALUD (II ETAPA)**" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA**, R.U.T.: **75.507.300-8**, representada por doña **ALBA LUZ TORRES VALDEBENITO**, Cédula Nacional de Identidad: **11.050.259-1**, ambos domiciliados en Pasaje Puren N°2583 Población Quinta Bella, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 60-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°06, celebrada el 07 de marzo de 2014, aprobó el proyecto denominado "**BASQUETBOL Y TU... DEPORTE VIDA Y SALUD (II ETAPA)**"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2464 de 25 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional.





**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **ALBA LUZ TORRES VALDEBENITO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 6 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Alba Luz Torres Valdebenito / Representante Legal / Centro Juvenil Unión Quinta Bella // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

*JCP/RZE/FCR/JMZV/PV*  
**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA, R.U.T: 75.507.300-8, representada por doña ALBA LUZ TORRES VALDEBENITO, Cédula Nacional de Identidad: 11.050.259-1, ambos domiciliados en Pasaje Puren N°2583 Población Quinta Bella, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 60-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°06, celebrada el 07 de marzo de 2014, aprobó el proyecto denominado “BASQUETBOL Y TU... DEPORTE VIDA Y SALUD (II ETAPA)”; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2464 de 25 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: “DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de abril de 2015”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

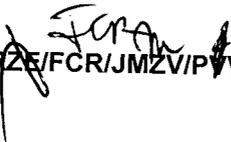
**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña ALBA LUZ TORRES VALDEBENITO. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 6 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

  
ALBA LUZ TORRES VALDEBENITO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA

  
INTENDENCIA REGION METRO  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
JCP/IRZE/FCR/JMZV/PTV/pvv

